UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 518 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2016

Visto el Expediente de Registro Nº 03980, organizado por Vicky Soledad Tineo Vargas, sobre exoneración de pago para obtención de Titulo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), en cuyo artículo 19°, inciso b), se establece la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, Vicky Soledad Tineo Vargas, alumna egresada de la Escuela de Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración del pago para la obtención de Titulo Profesional, para cuyo fin, adjunta el Certificado de acreditación de fecha 28 de abril de 2009, que confirma su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas con código P05011846, el que le permite ejercer sus derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley N° 28592, modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 153-2016-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR, el pago del derecho para la obtención del Título Profesional por el monto de S/. 300.00 Soles a VICKY SOLEDAD TINEO VARGAS alumna egresada de la Escuela de Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 518 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Vicerrectorados (02)
Fac. de Ciencias Biológicas
E.P de Biología
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca